

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°99-2025-  
MDP/GDTI**

Pichari, 17 de febrero de 2025

**VISTOS:**

OPINIÓN LEGAL N°149-2025-MDP-OGAJ/EPC, INFORME N°486-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N°478-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°304-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°07-2025-MDP/GFSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-IP, INFORME N°038-2025-MDP-GDEAT/PROY.FRUTALES/OBPD.RP, CARTA N°018-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°222-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N°025-2025/MDP-GDEAT/PROY.FRUTALES/OBPD-RP, INFORME N°203-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°144-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°01-2025-MDP-GFSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-IP, INFORME N°001-2025/MDP-GDEAT/PROY.FRUTALES/OBPD.RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en cinco veinticinco (125) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2598229;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°001-2025/MDP-GDEAT/PROY.FRUTALES/OBPD.RP, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Orlando Bequer Palomino De La Cruz-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2598229, teniendo en consideración el presupuesto asignado por el importe de S/.1,927,584.34 ( un millón novecientos veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 34/100),de conformidad a la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°01-2025-MDP-GFSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-IP, de fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Lloclla-Supervisor de Obra, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°1-2025 del proyecto: 2598229;

Que, mediante INFORME N°144-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 28 de enero de 2025, el Ing. Alejandro Inga Navarro Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (E), una vez evaluado presupuesto analítico modificado N°01-2025, determina que se encuentra observado, por consiguiente solicita incluir los insumos de los años fiscales anteriores 2023,2024,2025 y 2026 a fin de mejorar la revisión, observaciones que son remitidos mediante INFORME N°203-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 29 de enero de 2025, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en atención mediante proveído solicita la absolución de las observaciones al Residente de Obra;

Que, mediante INFORME N°025-2025/MDP-GDEAT/PROY.FRUTALES/OBPD-RP, de fecha 30 de enero de 2025, el Ing. Orlando Bequer Palomino De La Cruz-Residente de Obra, realiza la absolución de

las observaciones, para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N°01-2025, debidamente refrendado por los responsables de la ejecución;

Que, mediante INFORME N°222-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Aviles Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, remite la absolución de las observaciones para su evaluación al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de proyectos;

Que, mediante CARTA N°018-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 03 de febrero de 2025, solicita el pronunciamiento del supervisor de obra, sobre la absolución de las observaciones del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en atención el supervisor de obra mediante, solicita el pronunciamiento del residente de obra;

Que, mediante INFORME N°038-2025/MDP-GDEAT/PROY.FRUTALES/OBPD.RP, de fecha 11 de enero de 2025, el residente de obra, realiza las justificaciones necesarias, señalando que el presupuesto analítico modificado N°01-2025, se ha realizado en base a un análisis técnico detallado, asegurando que los recursos asignados sean utilizados de manera eficiente y efectiva, en consecuencia el supervisor de obra mediante INFORME N°07-2025-MDP/GFSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-IP, de fecha 11 de febrero de 2025, una vez revisado y evaluado la absolución de las observaciones, determina procedente la aprobación presupuesto analítico modificado N°01-2025, con un presupuesto S/. 1, 927,676.34 (un millón novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 34/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°304-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 1, 927,676.34 (un millón novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 34/100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, por consiguiente mediante INFORME N°478-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 13 de febrero de 2025, remite a la Gerencia Municipal, los mismos que son derivados a la área usuaria para su respectiva evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N°486-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Aviles Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", en concordancia con la opinión favorable de la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Supervisor de Obra, determina procedente con un presupuesto de S/. 1, 927,676.34 (un millón novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 34/100 soles), finalmente recomienda su aprobación vía acto resolutivo, en la misma línea de ideas la Oficina de Asesoría Jurídica mediante OPINION LEGAL N°149-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 17 de febrero de 2025, determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2598229, con un presupuesto total de presupuesto S/. 1, 927,676.34 (un millón novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 34/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

#### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.**

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO				SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS DE GESTION	
2 6 7 1 . 5 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		134,010.00			134,010.00
2 6 8 1 . 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			118,054.10		118,054.10
2 6 7 1 . 5 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	200,001.24	-	-	-	200,001.24
2 6 32 . 999	MAQUINARIAS ,EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS	14,000.00	-	-	-	14,000.00
2 6 32 . 92	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	3,860.00	-	-	-	3,860.00
26 32 . 91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	4,900.00	-	-	-	4,900.00
2 6 3 2 . 9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	10,000.00	-	-	-	10,000.00
26 32 . 12	MOBILIARIOS	1,800.00	-	-	-	1,800.00
2 6 7 1 . 5 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	404,026.00	12,954.50	-	-	416,980.50
26 32 . 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		250.00			250.00
2 6 7 1 . 5 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,018,850.50	-	-	-	1,018,850.50
2 6 8 1 . 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			4,970.00		4,970.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO (S/.)</b>		<b>1,657,437.74</b>	<b>147,214.50</b>	<b>123,024.10</b>	<b>-</b>	<b>1,927,676.34</b>
<b>PORCENTAJE ( % )</b>		<b>85.98%</b>	<b>7.64%</b>	<b>6.38%</b>	<b>0.00%</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
OIS  
RO  
Archivo.